



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N°

000276 - 2024

Zorritos,

20 FEB 2024

Visto, el Plan de trabajo para la participación en el proceso único de admisión - COAR 2024; Nota de Coordinación N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP-EE-CCSS; Nota de Coordinación N° 044-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP; el Memorando N° 0093-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D; el Memorando N° 229-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAI; Hoja de Gestión N° 355-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP;

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece *"La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación (...)"*

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N°169-2023 MINEDU se aprueba las Bases para el Proceso Único de Admisión 2024 a los Colegios de Alto Rendimiento; que tiene por objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del Proceso Único de Admisión de estudiantes a los Colegios de Alto Rendimiento correspondiente al año 2024.

Que, el **Plan de trabajo para la participación en el Proceso Único de Admisión - COAR 2024**, tiene como finalidad brindar a los estudiantes con habilidades sobresalientes un servicio educativo pertinente, con calidad y equidad, orientado a potenciar sus habilidades y desarrollar su compromiso con el desarrollo local, regional y nacional.

Que mediante Nota de Coordinación N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP-EE-CCSS, el Especialista en Educación de la UGEL Contralmirante Villar, remite el Plan de Trabajo para la participación en el Proceso Único de Admisión - COAR 2024,



Que, mediante la Nota de Coordinación N° 044-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica deriva el Plan de Trabajo para la participación en el Proceso Único de Admisión – COAR 2024, solicitando la aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, a través del Memorando N° 0093-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Trabajo para la participación en el Proceso Único de Admisión – COAR 2024;

Que, mediante el Memorando N° 229-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAI, el Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Trabajo para la participación en el Proceso Único de Admisión – COAR 2024;

Que, la Hoja de Gestión N° 355-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP, la responsable de la Unidad de Personal de la UGEL Contralmirante Villar, autoriza se proyecte la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, La Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Decreto Legislativo 1440, Ley N° 31953, ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la participación en el Proceso Único de Admisión – COAR 2024, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al despacho Directoral de esta UGEL, a la Unidad de Personal, al Área de Gestión Pedagógica y demás áreas que correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

LCR/D-UGEL-CV-D
LAER/ADM
LARD/OPER (e)

